



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 631/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 5 de octubre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Con fecha 22 de noviembre de 2018, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador rol D-109-2018, en contra de Hidroeléctrica Roblería SpA, en su calidad de titular del establecimiento "Generadora Eléctrica Roblería", ubicada en el sector de Roblería, comuna de Linares, Región del Maule.

Previamente, mediante Memorándum D.S.C. N° 496/2018, de 21 de noviembre de 2018, se designó a Antonio Maldonado Barra como Fiscal Instructor titular, y a Sebastián Arriagada Varela como Fiscal Instructor Suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar el Fiscal Instructor suplente del procedimiento sancionatorio, y designar a José Saavedra Cruz.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Antonio Maldonado Barra
- José Saavedra Cruz

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento